

## Prioridades Operativas del Banco Europeo de Inversiones

El Banco Europeo de Inversiones (BEI), establecido por el Tratado de Roma y creado en 1958, es el banco de los préstamos a largo plazo de la Unión Europea (UE). Contribuye a la integración europea y al desarrollo económico de las regiones desfavorecidas. En 1994 se creó el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para ayudar al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYME) de crecimiento rápido que operan en el sector de las nuevas tecnologías. El BEI es el accionista mayoritario y el operador del FEI. En 2000 se creó el Grupo BEI, formado por el BEI y el FEI. Dentro del Grupo, el BEI concede créditos bancarios a medio y a largo plazo, mientras que el FEI está especializado en operaciones de capital de riesgo y en garantías para las PYME.

En respuesta a la emergencia climática mundial y en apoyo del Pacto Verde Europeo, el BEI se ha fijado ambiciosos objetivos climáticos y está transformándose en el banco del clima de la Unión Europea. Hay quienes sostienen que las medidas de estímulo encaminadas a luchar contra los efectos de la crisis de la COVID-19 deberían centrarse de forma exclusiva en el crecimiento y la creación del empleo. Sin embargo, para el BEI, la recuperación es verde y debemos avanzar firmemente hacia las cero emisiones netas. La Hoja de ruta del Banco Climático del Grupo BEI para el periodo 2021-2025 se centra en cuatro ámbitos clave:

1) Acelerar la transición: la Hoja de ruta del Banco Climático establece el apoyo a los sectores prioritarios definidos en el Pacto Verde Europeo, desde el fomento de una mayor resiliencia al cambio climático hasta la protección de la naturaleza.

2) Garantizar una transición justa para todos: el apoyo a la cohesión fue uno de los principios fundadores del BEI cuando se creó en 1958. Este sigue siendo hoy una prioridad fundamental y, por lo tanto, el Grupo BEI procurará garantizar que ninguna persona ni ningún lugar se queden atrás en el camino de la transición.

3) Apoyo a las operaciones alineadas con el Acuerdo de París: la Hoja de ruta del Banco Climático aplica de forma práctica para el Grupo BEI el concepto de alineación con los objetivos y principios del acuerdo de París.

4) Reforzar la coherencia estratégica y la responsabilidad: el enfoque del Grupo BEI se basará en tres aspectos transversales:

1) la política, para establecer la manera en que las actividades relacionadas con el clima se insertan en el contexto más amplio de la financiación sostenible y la sostenibilidad medioambiental y social global, incluida la adaptación a la taxonomía de la UE;

2) la transparencia, la responsabilidad y la garantía de calidad; y

3) el apoyo institucional a las actividades del Grupo BEI.

## **Ayuda a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME)**

El Banco Europeo de Inversiones facilita financiación a medio y largo plazo a las PYME a través de líneas de crédito concedidas a intermediarios - bancos u otras instituciones financieras. Mediante esas líneas de crédito, los intermediarios pueden apoyar proyectos de inversión de dimensiones limitadas puestos en marcha por las PYME.

El FEI, por su parte, apoya a las PYME, ya sea directamente facilitándoles fondos propios a través de financiación en capital de riesgo, ya sea indirectamente garantizando las carteras de préstamos a las PYME que se hallan en poder de instituciones financieras o de organismos públicos de garantía.

### **CONVENIO DE LUZARO CON EL BEI**

LUZARO mantiene un Convenio de Financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para financiar proyectos de inversión y de capital circulante para PYMEs, proporcionando a las mismas los fondos, a medio y largo plazo, necesarios para el fortalecimiento de su posición competitiva.

**Volumen y vigencia de la línea:** 25 millones de euros. Estará vigente hasta el 22 de diciembre de 2025 o hasta que se agoten sus fondos.

**Beneficiarios:** PYMEs (empresas con menos de 250 trabajadores) o MidCaps (empresas con más de 250 trabajadores y menos de 3.000 empleados) conforme lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, ubicadas principalmente en la CAPV, enmarcadas en sectores y que desarrollen actividades no excluidas por el BEI.

**Ámbito territorial:** proyectos realizados en España o en cualquier país de la Unión Europea.

**Inversiones elegibles:** serán financiables con fondos BEI aquellas inversiones que tengan un coste inferior a 25.000.000 €, en concreto:

- la adquisición de activos materiales, a excepción de la compra de terrenos
- las inversiones relacionadas con activos inmateriales
- en capital circulante instrumentadas a más de 2 años

**Plazo de amortización:** no debe sobrepasar la duración económica y técnica del proyecto financiado, con una duración mínima de 24 meses.

**Tipo de interés y comisiones:** en virtud del Convenio firmado con el BEI, LUZARO aplica condiciones preferentes a los proyectos financiados con fondos de dicha institución.